



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

Servicio Subvenciones
Exp.: 2023/4242

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023 ha aprobado la convocatoria de subvenciones a los deportistas de L'Escala, anualidad 2023, con el siguiente texto íntegro:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALERA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCALERA, ANUALIDAD 2023.

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de subvenciones para los deportistas de la Escala que cumplan los requisitos que figuran en el punto 4 de las bases reguladoras para la temporada deportiva 2022-2023, anualidad 2023, según las Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2023 para la concesión de subvenciones para los deportistas de L'Escala; las cuales están vigentes. Las mencionadas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 53, de fecha 16 de marzo de 2023; y un extracto en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 8877, de fecha 17 de marzo de 2023.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 218, número de edicto 9556, de fecha 15 de noviembre de 2021; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las ayudas objeto de esta convocatoria correrán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2023 número 04.433.48900.02 con una consignación presupuestaria de 10.000,00€. La distribución económica se realizará según los criterios que figuran en la base 8a de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 4 de las mencionadas Bases reguladoras.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y terminará el 19 de enero de 2024.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de L'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente. Habrá que aportar la documentación especificada en el punto 9 de las Bases reguladoras.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Escala deberá emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la finalización

Pintor Massanet, 34-17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1
Josep Bofill Testar
05/12/2023
Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	68b6c24c1d114237a045ff0f38bfd30001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de L'Escala.

El Alcalde de la Escala,

Josep Bofill Testart

L'Escala, a fecha de firma electrónica

Signatura 1 de 1	05/12/2023	Alcalde
Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	68b6c24c1d114237a045ff0f38bfd30001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

